28 diciembre 1865.

Boletin Oficial Leclas del marcao. Animary I

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, ordenes y anuncies que havan de in-sertarse en los Boletines Opiciales se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pa-sarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS

Precio de suscricion.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 3: el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten succriciones er Madrid en las oficinas del Bolleria, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo —Fuera de esta capital, directa-mente por medio de carta al Editor, con incusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Iglesia do san Justo.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancie de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés carticular pagarán un real por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-NISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real Familia, continúan en esta córte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Sanidad.-Seccion 2.ª-Negociado 2.º En vista de la última comunicacion del Delegado Médico de España en las conferencias sanitarias de Constantinopla, participando la existencia del cólera-morho en Egipto y Siria, á pesar de lo cual se siguen espidiendo en sus puertos patentes limpias, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar súcias las referidas procedencias, imponiéndolas el trato que señala el artículo 35 de la ley reformada de Sanidad hoy vigente.

De Real orden se publica en la Gaceta para los efectos correspondientes. Madrid 19 de junio de 1866.-Posada Herrera.

Sanidad. - Seccion 2. - Negociado 2.º

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar súcias las procedencias de la isla de Malta, en vista de las frecuentes y libres comunicaciones que mantiene con Egipto, donde existe el cólera-morbo.

De Real orden se anuncia en la Gaceta para los efectos opertunos.-Madrid 27 de junio de 1866. Posada Herrera.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Administracion.—Cuentas Munici-pales.—Circular.

La formacion de las cuentas está sujeta à modelos claros y sencillos que establecen la uniformidad necesaria, atemperándose estrictamente á las reglas y formalidades que se determinan por la Instruccion de 20 de noviembre de 1845. Tan precisas disposiciones, ni cuantas se han dictado sobre el particular, no han sido suficientes para regularizar de una ;

manera conveniente la administracion (de los fondos comunes de algunos pueblos, observándose tambien que las cuentas no se rinden dentro de los plazos en que debian verificarlo; y con objeto de que en las correspondientes al año ecomes, se corrijan las faltas que se han reparado en las anteriores, he resuelto recordar por medio de la presente à los señores Alcaldes, Depositarios y Secretarios de esta provincia, el mas exacto cumplimiento de la Instrucion citada y demas que rigen sobre contabilidad municipal, así como de las prevenciones siguientes:

1.º El Secretario, al redactar la c uenta del Alcalde, justificará las bajas en los ingresos calculados en el presupuesto, con entera sujecion al espíritu y letra de la regla 5.º de dicha Instruccion y formulario de su referencia, para salvar la responsabilidad que pudiera alcanzarle, que se hará efectiva segun las reglas 22 y 33 de la misma Instruccion; y en el inventario comprenderá detalladamente: 1.º Las fincas rústicas, y urbanas, arbitrios, impuestos, derechos, acciones y descubiertos en primeros cantribuyentes. 2.º Las inscripciones en equivalencia de bienes enagenados y cartas de pago de la Caja general de Depósitos por la tercera parte del 30 por 100 de igual procedencia. 5.º Los alcances de cuentas que existan pendientes de reintegro, de conformidad á los acuerdos comunicados del Consejo provincial. Y 4.º Los depósitos hechos en la referida Caja por aprovechamientos leñosos, pastos y arrendamientos que exijan dicha consignacion. La omision de créditos que por cualquier concepto correspondan al comun, se considerara como ocultación maliciosa y

2. El Depositario justificará circunsl'anciadamente la inversion de gastos por material de todas clases y los de obras que no se hagan por subasta, acompana ndo los comprobantes que lo acrediten, para evitar dudas desfavorables y los perjuicios que le puede originar la falta de dicha justificacion.

3. En el mes de julio próximo se presentarán al Ayuntamiento por triplicado, con sujecion é las disposiciones vigen-

tes, las cuentas del Alcalde y las del Depositario respectivas al año económito que finaliza en 50 del actual. El Ayunlamiento las examinará y censurará en el mes de agosto, y dejando un ejemplar en el archivo de la Corporacion, remitinómico que termina en fin del corriente rá el Alcalde los otros dos á este Gobierno de provincia en 1.º de setiembre. Los pla zos designados solo podrán variarse en los pueblos donde sea indispensable la formacion de cuenta adicional que ha de rendirse en el mes de octubre con l a del Alcalde, en su caso, á fin de que unidas à la general que el Depositario debe rendir en el de julio, se presenten al Ayuntamiento, que las censurarà preci samente en noviembre, y en 1.º de diciembre se hará su entrega en estas oficinas.

> 4. Las cuentas que carezcan de alguno de los requisitos indicados, serán devuellas para que se subsanen, y los causantes responderán del retratos que sufra su presentacion, segun los casos y épocas designadas, que no se prorogarán por ningun concepto.

Madrid 28 de junio de 1866.

Bl Gobernador, Duque de Sesto.

Seccion de Administracion.-Hacienda.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías, pone en conocimiento de este Gobierno que en el sorteo celebrado el dia 18 del actual para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno à las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cábido en suerte dicho premio a dona Francisca Molet y Gabalda, hija de don José, Miliciano Nacional de Reus, muerto en el campo del honor. mabil

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para que llegue à conocimiento de la interesada.

Madrid 28 de junio de 1866:

Bi Gobernador, Duque de Sesto.

Galo de la baente- -

Seccion de Estadística.—Operaciones geográficas.

La Direccion general de Operaciones geográficas e n 15 del corriente dice lo que sigue:

«Ex cmo. Sr.: Debiendo procederse à

cumplimentar la Real orden de 12 del pasado; inserta en la Gaceta del 16 de mayo, verificando el levantamiento de los perimetros de los términos municipales de las provincias de Guadafajara y Toledo, he de merecer á V. E. se sirva disponer que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, de su digno cargo, que confinen con los de las mencionadas, se pongan de acuerdo con estos, para marcar bien los límites comunes, poniendo las señales necesarias, que ha de procurarse sean visibles, especialmente en aquellos puntos donde se unan tresó mas términos colindantes. Será conveniente tambien que los Ayuntamientos de dichos pueblos procuren zanjar las dudas ó dificultades qua ocurran, respecto de sus limites; pero si en algun caso no hubiere avenencia, entonces se señalarán los linderos que indiquen las opuestas pretensiones. De todo deberá quedar enterado un Concejal, que en el caso en que no haya habido avenencia con los Ayuntamientos limitrofes, deberá acompañar al Topógrafo de esta Direccion, encargado del levantamiento cuando llegue al limite comun, para señalarle los linderos que se supongan ser del pueblo de esta provincia, en litigio con los de Guadalajara y Toledo. Y como el artículo 3.º de la Real órden citada autoriza a esta Direccion para prescindir de algunes trâmites que segun el Reglamento general de operaciones topográfico-catastrales de 5 de agosto de 1865, debian seguirse al verificar estos trabajos, ruego à V. E. que se sirva hacer saber estas nnevas prevenciones á los Alcaldes espresados, dandoles forma preceptiva por medio del Boletin Oficial de la provincia, ó bien de la manera que V. E. estime mas acertado; en la inteligencia de que las operaciones del levantamiento de perímetros han de dar principio en los primeros días de julio.» anning ab amaliaga (87) Lo que se inserta para conocimiento

de todos aquellos señores Alcaldes que confinen con las provincias de Guadalajara y de Toledo, à fin de que se lleve, à debido efecto cuanto dispone la superioriodad.

Madrid 19 de junio de 1866. El Gobernador, Duque de Sesto.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DIRECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Continua la relacion de las fincas del clero vendidas dede 1.º de agosto de 1865 hasta fin de enero de 1866.

PARTIDO DE ALCALA.

del nventario.	Procedencia.	Nombre del comprador.	Cabida.	Clase y situacion de las fincas.	Término.	Fecha del ingreso.
424	Iglesia	Galo de la Fuente.	.4.	Hardian days a days a	December	90 distantes 1905
407	Iglesia de San Justo	Idem	1 10	Dna tierra camino de Alcalá. : Idem Veguilla		28 diciembre 1865 28
420	Idem	Idem	3 6	Idem Valdelavieja		28
1737	Capellania de Animas	Zóilo Alvarez	AND THE TRUIT	Idem Carrillo	Idem	28
1739	Idem	Idem	» 9 »	the polo in tena det motor .		28
1743	Idem	Idem 104 Dillocation	1 3	Jdem cuesta de Antolin	Idem Idem	28 28 metric approximately
413	Memorias de Valdeavero	Gerónimo Alvarez	0 0	Idem camino de Coveña	Idem	28
410	Iglesia de San Justo	Mariano Sanz	The state of the s	» Idem Riaja!	Idem	28
409	Idem Idem	Idem Idem		" Idem cerro Palomino		28 hale mabre tout
1779	Capellanía de Animas	Lucio Fernandez.	arr Arra Deliverante 2 - 2 mar	Idem Daganzo Idem Contadero	Idem Idem	28 28
425	Iglesia	Galo de la Fuente		" Idem Cuenta de la abas	Idem	28
452 454	Capellanía de Animas	Simon Carriedo	5 n	Idem camino de las Trampas	Idem DOZZ	29
441	Idem Idem	emen il. Idem enviloagen o	The second second	» Idem el Cerrojo	Idem	29
445	Hospitalisol oldeminarios sol	ldem	ACCUPATION OF	a Idem Rolle.	d , cold Idem	29
1821	beede las mellindes de Gund	Idem		o Idem Tampas	dem LALVIIII	29 29
1822	Idem dans	Idem	CACAL CONTRACTOR OF THE	Idam Hannalas	- 11 - 11 - 11 - 11 - 11 - 11 - 11 - 1	29 ALWEINER
1823 1826	of ab zabisoid Idemip romogails	Idem	1 6	Maria Idem la Solana		29
1810	Idem Idem	Luis Fernandez.	Company of the Compan	" Idem Calveres	- Idem	29 against at M
1811	continue companies as mencio	Idem	1 7 ·	Idem Huelga		29 off management
1812	Lactan and on Idem of annoon	Idem.		Didem camino de Daganzo	The state of the s	29 or ala corte a
1813	sampleson got Idem of noid and	ldem	6 »	Idem idem de Madrid		29
1814 1816	il sup .adia.ldem	Idem	3 »	o Idem senda Galiana		29
1819	Idem Idem	Benigno Fernandez	15 »	Idem camino de Madrid	Idem	29
1820	Idem Idem	analizador Idemos insensos	3 6	Idem Carramolino	Control of the contro	29
440	Iglesia.	Luis Fernandez.	7 0	Idem en las Cañas.		29 1/1
423	Idem	Galo de la Fuente.	7 3	Idem comino de Alcalá	Idem	29 in 2
417 1745	Canalland Idem as an dang	Zóilo Alvarez.	TANK OF BUILDING CASE THAT	Un cerró Canariego	Idem	30
403	Capellanía de Animas. Mistral de San Justo.	Gerónimo Alvarez.	1 10	Una tierra Valdelavieja	an Idemineday on o	30 01/ 01/8491911
399	Idem	Mariano Sanz.	4 0	Idem sendero de la Gitana.		ferencias saul 20
1733	Capellania de Animas.	Mamerto Godin.	6 0	Jdem Mirabueno daluo 20 2020 dem los Olivos.		tleipandotaex 05
414	Memorias de Valdeavero.		3 »	Idem camino de Coveña.	THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	an Egipto y S 05
1751	Capellania de Animas.	Idem some alter en	A 4	Idem sendero del Espino	Idem susma	ZUnatricken Hander
416	Iglesia de Covena	land y maca Idem's oup man	19 »	Idem on lac Zorrerae	Reina (Q. 1) mebl (na torme	30 ,
1753	Capellanía de Animas.	responderán medfetratos que resentacion, «medfos cosos y	1 10	o Idem las eras	ir sucias lambberi- la res	
1755	ion freed T Idem was assessed	Idem	4 0	o Idem la Vega		
1761	Curato de Ajalvir.	José García Biescas	7 6	Idem las Marineras.	COUNTY CONTROL TO A SECURE OF THE PARTY OF T	200 articor
1770	Capellanía de Animas.	28 de junio de 1806.	0 11 1	ldem las eras detrás del mo-	Traditional A	da vie Sanidad no
1901	Curato de Villar del Olmo	Mariano Alonso		lino	Idem Ha sondus	30 Real orden '05
	Service and the straining as I	Dayton de Sealo.	» 11 1	Idem puente del camino de Am-	spondientes; Maurid tries,	Trop solvania not n
1736	Capellanía de Animas.	Manuel Godin.	1 10	Idem cuesta de Aguadilla	Daganzo	
1748	y Totodo. meddem of articulos	Mamerto Godin.	3 10	Idem en el Sendero	Idem	30 months full make
431 1756		Mariano Godin	2 2 1	Idem sendero de Santa Engracia.		30 (Ca Refuel Co. O.
1100	Camino de idem.	Mamerto Godin, 1922, 1930, Julios		Idem izquierda del camino de		
1754	Capellanía de Animas.	-alen notas Idem - and nameld	4 6	Covena		
1740	Idem appendi	Saturio Fernandez	» 10 ×			
1777 1781	agesto de lambi debian seguin	Lucio Fernandez	6 » »	Idem Hero del Buey		30
1774	Iglesia de Daganzo.	The state of the s	3 » ·	Idem camino de Alcalá	Idam	1 Egipto, dende 35 De Beat orden a 35
1	Apropa de Maganzo.	function of campana, he ca-	7 (m)			
1778	Capellanía de Animas	Idem	2 6	Charquillos	idiana Idem	30.0021 st offul 30.0021 st offul
1464	Idem de Juan Tejero	Cándido Anchuelo	» 6)	Idem barranco de la Virgen.	Anchuelo	30.0021 80 0184
1465	Legaryard Lidem	Claudio Anchuelo	1 .	Idem con cuatro olivos Valde-		
1466	manera que V. E. estime mas	[[연기 : 10 : 10 : 10 : 10 : 10 : 10 : 10 : 1	anne brot	Sancho.		SECUND OF
1467	Idem	Idem . norted light of	4	Idem en las Dehesillas	The state of the s	50
1468	Idem	Idem	» 6 i	Idem con 24 olivos los Focos Idem Cabeza del Moro		30 ALMO OMARIS
1882	Iglesia de Villar del Olmo	Policarpo Moratilla	» 10 x	Idem en la Pedriza.		
1785	Capellanía de Animas.	Lacio remandez	» 9 r	Idem camino de Alcalá.	Daganzo	30 selen de Adminis 30
1775 1776	Lo que smeblerta para con de tudos acmeble señores Alc	Idem	0. 4 1	Idem las Cercas	Idem	30
1782	let seinen an Idem	Total Idem	1 8 1	The state of the s	d sup -alidem	9 de enero 1866
429	Iglesia	Galo de la Fuente	1 2	Idem camino de Alcala	obnia - midemarasayan ba	
1906	Cofradía del Rosario	Manuel Ibarra.		Idem camino de Daganzo.		
1 y 132	Memorias del doctor Vargas.	Idem 1	112 " "	Terreno el retamar y prado Ala-	internal latt many applicance to	
291	Clare	Baldomero Alonso	Jallal	millo	Idem and mains	13 OF all automat
TODA	Clero, office of the friends.	Baldomero Alonso.	z 10 k	Tierra vereda de la Zarza	Barajas.	20
100-100-20	Duque do	AND RESERVED THE CONTRACT OF STREET AND ADDRESS OF THE PROPERTY.	4	ciarán ai Ayuntamiento pur triplica-	Closics in County or an addition	o unles obstant

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y DE-RECHOS DEL ESTADO.

El día 31 de julio próximo, á la una, se celebrará subasta pública en esta Direccion general y simultáneamente ante el Gobernador de la provincia de Sevilla para contratar el trasporte desde los almacenes de las minas del Estado en dicha ciudad á los diques de Londres (London Doks) del número de frascos de azogue que se consideren necesarios en este último mercado hasta el de 25.000, con tres acrobas de azogue cada uno, cuyo contrato dará principio á los 50 dias de adjudicado el servicio y terminará con el trasporte indicado ó con las remesas que se hayan ordenado hasta el 30 de junio de 1867.

El precio máximo admisible para la subasta es el de un escudo y 100 milésimas quintal castellano de peso bruto de azogue y frasco.

Las fianzas que se exigen son: 4000 para hacer proposicion y 10.000 para garantía del contrato, ambas en metálico ó sus equivalentes en efectos públicos en la forma que establecen las condiciones 8." y 11." del pliego de condiciones, el cual se halla inserto en la Gaceta de este dia y de manifiesto en esta Direccion general y en la ciudad de Sevilla.

Las proposiciones se presentarán con sujecion al siguiente

Modelo.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones publicado en la Gaceta de... de junio próximo pasado y Boletin Oficial de esta provincia de... del mismo, se obliga a conducir desde los almacenes de la Comisaría de las minas del Estado en Sevilla, y á entregar en los diques de Lóndres (London Doks) al costado del buque, la cantidad de azogue que se espresa, con sujecion á las mismas por el precio de.... escudos quintal de peso bruto-desde dichos almacenes de Sevilla á los diques de Lóndres.

(Fecha, firma y domicilio.)

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 22 de junio de 1866.—El Director general, Juan Gonzalez Alonso.

DIRECCION GENERAL DEL TESOBO PÚBLICO.

El dia 30 de julio próximo, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la Superintendencia de la Casa de Moneda de esta córte, con arreglo á lo prevenido en Real órden de 3 del corriente, para contratar el suministro de leña de encina que sea necesaria en dicha casa en todo el año económico de 1866-67.

El precio máximo admisible será el de 22 milésimas de escude por cada kilógramo y las demás condiciones aparecen en el pliego que estará de manifiesto en la citada Superintendencia.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañadas dedocumento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 100 escudos en efectivo, sujetándo-se para su redaccion al modelo que á continuacion se inserta.

Madrid 21 de junio de 1866.—El Director general del Tesoro, José Gonzaez Breto.

STAFFILLERGAR,

Modelo de proposicion.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de leña de encina con destino al consumo de la casa de Moneda de esta córte durante el año económico de 1866-67, se compromete à cumplirlas y á entregarla al precio de.... (espresado por letra) milésimas de escudo por kilógramo.

(Domicilio, fecha y firma.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

Por el presente, y en virtud de providencia del señor don Manuel María Moriano, Juez de paz y encargado interinamente para el despacho del Juzgado de primera intancia del distrito del Hospital de esta córte, se cita, llama y emplaza por término de 18 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este edicto, á los que se crean con derecho á un censo de 300 ducados de capital á razon de 20.000 el millar impuesto por don Luis Andrade de Vargas y doña Margarita de la Peña Zacioca, su mujer, sobre una casa, sita en esta córte, núms. 1 moderno, de la calle de la Independencia, 2 tambien moderno, de la de la Amuistia y 1 antiguo de la manzana 423, á favor de las memorias y obras pias de Alonso de Rojas en el año de 1833, á fin de que dentro de dicho término comparezcan en el referido Juzgado del Hospital y escribanía vacante del Licenciado Gómara, sita en la Plazuela del Biombo, núm. 2, piso bajo, para cuyo despacho se halla habilitado don José María Iglesia Sierra, á contestar la demanda interpuesta por don Francisco García Rodrigo, sobre liberación y caducidad del mencionado censo; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de junio de 1866.—Moriano.—Por mandado de S. S. y por la vacante de Gómara, José María I. Sierra, Escribano actuario.—505.

per térmico de seis dins, ellrepartimiente

En virtud de providencia del señor don Manuel María Moriano, Juez de paz é interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, refrendada por el Escribano de número don Vicente Calleja Sanz, se sacan á pública subasta por término de ocho dias varios muebles y efectos de casa con menaje de cocina, y una maquinaria con sus tornos para hilar y cardar lana, tasados aquellos en la cantidad de 4958 rs. y la maquinaria en 79.200 rs., que en junto componen la suma de 84.158 rs. vn.; y para su remate se señala el dia 15 del próximo mes de ulio, à las doce de su manana, en el local del Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, núm. 13, piso principal, advirtiéndose que el licitador que desee mas datos podrá enterarse en la Escribanía del actuario. y aquals no camalos

Madrid y junio 25 de 1866.—V.º B.º— El Escribano de número. Vicente Calleja Sanz.—507.

y Valdelaguna, se sarvirha dar le maya

En virtud de providencia del señor don José Puig Alvarez, Juez interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, dictada en los autes de testamentaría del Marqués de Villanueva

de la Sagra, que se siguen por la Escribanía numeraria de actuaciones de don Pablo Gargantiel, sustituto del Licenciado don José García Lastra, se sacan à la venta en subasta pública por las dos terceras partes de los tipos de su retasa y á rebajar cargas, las fincas siguientes:

Una casa en la calle del Almendro de esta capital, núm. 4 moderno y 5 antiguo, de la manzana 155, que tiene de estension superficial 2480 piés, y ha sido retasada en 116.594 reales, á rebajar cargas.

Partido judicial de Alcalá de Henares.—Villa de Camarma del Caño

Una tierra en la Vega, de 7 fanegas de primera clase, retasada en 9554 rs.

Oíra en la Vega, de 5 fanegas, un celemin de tercera clase, en 1734.

Otra en el camino de Daganzo, de 14 fanegas, en 4667.

Otra en el Barranco Rollon, de 5 fanegas, 7 celemines de tercera clase, en 3834.

Otra en el Cerro del Niño, de 16 fanegas, 7 celemines de tercera, en 5520.

Otra en el Cervenal, de 6 fanegas de tercera clase, en 2000.

Otra en Cerrillo del camino de Serracines, de 3 fanegas de tercera clase, en 1000.

Otra en el camino que va de Torrejon à Alcalá, de 3 fanegas, 6 celemines de tercera clase, en 1534.

Otra en la Horcajada, de 18 fanegas de tercera clase, en 6000.

Otra en el camino que va de Camarma á Villanueva, de 6 celemines de tercera clase, en 167.

Otra en la Vega, de 2 fanegas, 5 celemines de tercera clase, en 800.

Otra en el camino del Frontal, de 7 fanegas, 9 celemines de tercera clase, en 2594.

Otra à la izquierda del camino del Fresno, de 26 fanegas, 7 celemines de tercera clase, en 8854.

Otra á la salida del mismo Barranco, de 2 fanegas de tercera clase, en 667.

Otra en los Majuelos, de 13 fanegas de tercera clase, en 4334.

Otra en los Candrones, de 12 fanegas de tercera clase, en 4000.

Otra en Valdepera, de 2 fanegas, 6 celemines de tercera, en 1667.

Otra que sué solar, de una fanega de

tercera clase, en 534.

Otra en la ladera del Valdillon, de 24

fanegas de tercera clase, en 8000.

Otra junto al arroyo de Balhondo, de 9 fanegas de tercera clase, en 3000.

Lugar de Campoalvillo.

Una tierra en el arroyo de Galga, de 20 fanegas de quinta clase, en 3334.

Otra tierra de 4 fanegas de quinta clase, en 667.

Cuyo remate se celebrará en los estrados del Juzgado y en el de Alcalá de Henares el día 20 del próximo julio, yhora de las once de su mañana, verificándose en Alcalá solo el de las fincas rústicas espresadas.

Madrid 16 de junio de 1866. Pablo Gargantiel. 504. on beste un secretaria.

Colmenar Viejo 27 de junio de 1866. El Alcalde, Mannel Garcia Lopez -

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia dictada por el señor don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta córte, en los autos ejecutivos que sigue don Francisco Martin Delgado, contra la Sociedad titulada «Casa Banca de Madrid,» se sacan á pública subasta por precio de su tasacion dos casas contiguas, sitas en la calle dei Puente de la ciudad de Albacete, ó sea carretera de Murcia, sin número, construida sobre el área plana de 4914 pies cuadrados cada una, constando ambas de planta baja y principal en las dos primeras crugías y de baja solo en el resto.

Han sido tasadas por los peritos en la cantidad de 37.660 rs. ó sean 3766 escudos cada una de ellas.

Y para que tenga efecto su remate, se señala el dia 21 del próximo mes de julio y hora de las doce de su mañana, en les estrados de dicho Juzgado, sito en el piso bajo del local que ocupa la Audiencia de este teeritorio, frente à Santa Cruz.

Dado en Madrid á 25 de junio de 1866.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, como encargado de la vacante de don Bernardo Diaz de Antonana, se convoca nuevamente á junta general à los acreedores de don Saturnino Estella y Ruiz, del comercio de sastreria y vecino de esta corte, para el nombramiento de sindicos, mediante no haberse podido celebrar las dos juntas anteriormente convocadas por falta de con currentes; habiéndose senalado para su celebracion el dia 20 del próximo mes de julio, á la una de su tarde, en la audiencia del referido Juzgado de la Universidad, que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente à Santa Cruz. Loque se hace saber à los espresados acreederes para que concurran á dicha junta sin falta alguna; en la inteligencia de que se celebrará esta y formará acuerdo con cualquiera que sea el número de acreedores que se reuna, parando á los que no concurran el perjuicio que hubiese lugar; y se advierte que solo podrán asistir á la indicada iunta los que hayan presentado los titulos de sus créditos ó los que en el acto los presenten. out de agra di parimol

Madrid 20 de junio de 1866.—M. Saez. Hernandez.

en no ve pomitira-redamacion alguna

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se sacan á pública subasta en la forma ordinaria. diferentes géneros y efectos de lampareria, como son: lámparas, pies de loza para las mismas ó quinqués, tubos para aceile mineral, vasos, candilejas, reverberos, pantallas de hoja de lata y de papel y armaduras de alambre, tasado todo en la cantidad de 240 escudos, ó sean 2400 reales, habiéndose senalado para su remate el dia 12 del próximo mes de julio, á la una

de su tarde, en la audiencia del referido Juzgado de la Universidad, sita en el piso bajo de la territorial, frente à Santa Cruz.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran interesarse en su adquisicion; advirtiendo que en la Escribanía vacante de don Bernardo Diaz de Antonana, que despacha el infrascrito, y está situada en la! calle Mayor, número 114, piso bajo, se darán mas noticias y pormenores.

Madrid 21 de junio de 1866.—Manuel Saez Hernandez.

Don José del Rio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente hago saber: Que por providencia de este Juzgado su fecha 1.º de marzo próximo pasado, ha sido declarado en concurso voluntario de acreedores don Valentin Pedro Navarro de Vicente, vecino y del comercio de esta capital; y en su consecuencia, se cita v llama á los acreedores del mismo, á fin de que dentro de veinte dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presenten en el referido Juzgado de la Universidad y Escribanía vacante de don Bernardo Diaz de Antonana, que despacha el que que refrenda, con los titulos justificativos de sus créditos; bajo apercibimiento de que no haciéndolo, les parará el perjuicio que haya tugar.

Madrid 21 de junio de 1866.—José del Rio Gonzalez.—Manuel Saez Hernandez.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Moralzarzal.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería señalado á esta villa y su término jurisdiccional, se halla de manifiesto en la Secretaría por el término de seis dias, con objeto de que de él se enteren los contribuyentes y puedan reclamar de agravio; en el supuesto que trascurridos no serán oidas,

Moralzarzal 22 de junio de 1866.—El Alcalde Presidente, Bonifacio Muñoz.

as our sambsono et oramin fa nas our le Méstoles une

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, respectivo al ano económico de 1866 á 1867, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cir de agravio en cuanto à la aplicación del tanto por ciento, por término de ocho dias; trascurrido que sea no se admitirá reclamación alguna.

-i Méstoles 123-ide junio ade 1866.—El Alcalde scensitucional, 7Cándido Hercia del distrito de la Universidad de la Capital, se sacan à miblica autusta en la

Alcaldia constitucional de Arganda, not

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente á este distrito municipal en el próximo año económico de 1866 á 1867, se halla formado y espuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa de Arganda del Rey, por término de ocho dias, para que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar

en dicho período de agravio, si lo hubiese, pues trascurrido se dará curso al espresado documento, y no será oida ninguna reclamacion.

Los señores Alcaldes de los pueblos de Velilla de San Antonio, Loeches, Campo Real, Perales de Tajuna y Morata, se servirán dar la debida publicidad à este anuncio.

Dado en Arganda á 20 de junio de 1866.—El Alcalde constitucional, Joaquin Riaza Mejorada.

Alcaldia constitucional de Santorcaz.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de Santorcaz, para el año económico de 1867, se halla concluido y de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, por seis días, á fin de que el contribuyente que quiera verle pueda enterarse de él y hacer las reclamaciones que crea justas.

Los señores Alcaldes de los Santos de la Hamosa, Anchuelo, Corpa y Pezuela de las Torres, se servirán anunciarlo en sus respectivas jurisdicciones.

Santorcaz 20 de junio de 1866.—El Alcalde, Antonio Sanchez.

Otra en Cerrillo del carninuedo Serra

Alcaldia constitucional de Villar del Olmo.

Se halla concluido y de manifiesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento, por término de seis dias, el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, e rrespondiente al año económico de 1866 á 67.

Lo que se hace saber á los contribuyentes, á fin de que en el plazo señalado puedan enterarse de la aplicacion del tanto por 100 y reclamar de agravio si le creyeren.

Villar del Olmo 22 de junio de 1866. —El Alcalde, Sebastian Hernandez.— Por su órden, José María Alonso, Secretario.

Alcaldía constitucional de Morata.

Otra à la salida del mismo. Burnanço

Terminado el repartimiento de contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico, se tiene de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias, para que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agravió si le hubiere; en la inteligencia que pasado dicho término no se oirá ninguna reclamacion, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Morata 22 de junio de 1866.—El Alcalde, Antonio García Gutierrez.

Alcaldía constitucional de Colmenar Viejo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores los dos remates intentados para el arrendamiento del arbitrio de la pesca del rio que corre por esta jurisdicion, el Ayuntamiento de la misma ha senalado los dias 8 y 14 de julio próximo, á las doce de ellos, en la sala capitular, bajo la nueva retasa en venta verificada per los peritos y pliego de condiciones que desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría,

Colmenar Viejo 27 de junio de 1866. -El Alcalde, Manuel García Lopez.— Por su mandado, José Maria Saldías de Lijanesuscribe, enterado del plicantico condiciones para contratar el suministro

Alcaldía constitucional de Giempozuelos

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico, se halla concluido y espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, que empezarán á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Lo que se hace saber á los contribuyentes, para que en dicho plazo produzcan las reclamaciones de que se crean asistidos; en la inteligencia de que espirado el mismo, no serán atendidas.

Ciempozuelos 24 de junio de 1866.— El Alcalde constitucional, Nicolás Lopez de Toro.

Al caldía constitucional de Guadalix.

El repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1866 á 1867, se halla espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, en los cuales podrán los contribuyentes enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean justas; en la inteligencia que pasado dicho término no se oirá ninguna, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Los señores Alcaldes de Colmenar, Pedrezuela, El Vellon, Venturada, Cabanillas y Miraflores, se servirán dar publicidad al presente segun lo crean oportuno.

Guadalix 24 de junio de 1866.—El Alcalde constitucional.—Por ausencia, Juan Bartolez.

Alcaldía constitucional de Villamanrique de

entro de diebo término les parara el

Se halla concluido y espuesto al público en la Secretaria este Ayuntamiento, por término de seis dias, el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para oir de reclamaciones, pues: pasado no se oirá ninguna.

Villamanrique de Tajo 25 de junio de 1866.—El Alcalde, Javier Enciso.

leja Sanz, se tacan a poblica subasta por

Alcaldia constitucional de Chinchon.

Se halla concluido y espuesto al público por término de ocho dias, en la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de la M. N. y M. L. villa de Chinchon, el repartimiento de la contribucion territorial para el ano económico de 1866-67, à fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio, sí le creyesen inferido, teniendo entendido que pasado que sea dicho término, no se oirá reclamacion alguna y les parará el perjuicio que haya lugar.

Los señores Alcaldes de Morata, Titulcia, Villaconejos, Colmenar de Oreja y Valdelaguna, se servirán dar la mayor publicidad al presente anuncio.

Chinchon 25 de junio de 1866.—Por el Alcalde constitucional presidente, el primer Teniente, Cárlos Vicente Camacho.

testamentaria del Marqués de Villagueva

Alcaldia constitucional de La Alameda.

Se halla concluido y de manifiesto al público, por término de ocho dias, en la Secretaría de Ayuntamiento, el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, para el año económico próximo, durante el que por los contribuyentes prévio examen, podrán hacerse las reclamaciones que gusten, pues pasado no serán oidos y les parará el perjuicio que haya lugar.

La Alameda 26 de junio de 1866.— El Alcalde constitucional, Leon Porta.

on este mittee mercado hasta

Alcaldía constitucional de Fuente el Saz.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa de Fuente el Saz, para 1866 à 67, se halla formado y espuesto al público por término de seisdias en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo tiempo los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento, podrán examinarlo y reclamar de agravio si se creen perjudicados en la aplicacion respectiva del tanto por 100 con que ha salido grava o el capital imponible.

Los que no lo efectúen durante dicho tiempo, no podrán hacerlo despues y les parará el consiguiente perjuicio.

Fuente el Saz 22 de junio de 1866.— El Alcalde, Francisco Pascual.

the montained as sometiment of the

Alcaldia constitucional de Rivas de Jarama.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de seis dias el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1866 y 1867: lo que se anuncia at público para conocimiento de los contribuyentes.

Rivas de Jarama 25 de junio de 1866. —Por órden del Alcalde, Luis Herrero, Secretario.

ob Alcaldia constitucional de Tielmes.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de seis dias, el repartimiento de la contribucion territorial de la misma para el próximo ano económico de 1866 al 67, à fin de que los contribuyentes puedan enterarse de él y reclamar de agravios si los hubiere, pues de no hacerlo les parará perjuicio.

Tielmes 25 de junio de 1866.—El Alcalde, Pablo del Pozo.

sa de hieneda de esta côrte, con arreglo

Alcaldia constitucional de Villaverde.

El repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria de esta villa. correspondiente al año económico de 1866 à 4867, se halla concluido y demanifiesto al público por término de seis dias en la Secretaria del Ayuntamiento, à fin de que los interesados puedan enterarse y reclamar de agravio; en inteligencia que trascurrido que sea sin haberlo verificado no serán oidos y puede causarles perjuicio.

juicio, Villaverde 25 de junio de 1866,—Bl Alcalde, Leocadio Zapatero.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Almirante, 7.
MADRID: 4866.

Ge dio principio alla trabaja de Replan-Teo del Trora de Convetero de Vabalcarinero al Printe de la Pechrero el 1º ale Abril de 1866 ina Interesa las Boletina, de la tres Favis diana Nabalcarmero. Villa mointa, Aldre del Franco.